



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO

S.E. 01/FEB/2025

Sesenta y Ocho - 068 - 
Folio No. 0068

ACTA No. 007 – 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En la ciudad de Portovelo, al primer día del mes de febrero del año dos mil veinticinco, siendo las ocho horas, en la sala de sesiones de Alcaldía, se constituyó el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, presidida por la Alcaldesa Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, con la participación del Vicealcalde Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, y los Concejales Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano, Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca y Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar. Actúa como Secretaria General y del Concejo Municipal la Abg. Yuri Anabel Ordóñez Macas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Análisis y aprobación en segunda de los proyectos de “ORDENANZA REFORMATORIA INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2023 – 2027; Y DE ACTUALIZACION DE LA ORDENANZA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) VIGENTE 2020 – 2032, DEL CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO.”
4. Clausura.

PUNTO UNO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

A través de la Secretaría se procede a constatar el quórum reglamentario:

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya: presente.
Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho: presente.
Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano: presente.
Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca: presente.
Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar: presente.
Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa: presente.

Una vez constatado el quórum reglamentario se procede a la instalación de la sesión extraordinaria.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: agradezco la presencia de los compañeros miembros del Concejo, y siendo las ocho horas veintitrés minutos doy por instalada la Sesión Extraordinaria No. 007–2025 de Concejo Municipal.





S.E. 01/FEB/2025

Sesenta y Nueve 069- Def. Folio No. 0069

PUNTO DOS: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Por secretaría se somete a votación para la aprobación del orden del día propuesto:

Dr. Luis Maldonado: apruebo el orden del día.

Sra. Letty Dávila: apruebo el orden del día.

Lic. Andrea Jara: apruebo el orden del día.

Arq. Francisco Rogel: apruebo el orden del día.

Sr. Ángel Rojas: apruebo el orden del día.

Dra. Yulissa Aguilar: apruebo el orden del día.

El Concejo Municipal por unanimidad aprueba el orden del día establecido.

PUNTO TRES: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LOS PROYECTOS DE "ORDENANZA REFORMATORIA INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2023 – 2027; Y DE ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) VIGENTE 2020 – 2032, DEL CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO."

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: estimados miembros del Concejo, esta mañana se va a debatir en segunda instancia los proyectos de ordenanza que ya fueron conocidos en la sesión anterior donde se hicieron ciertas observaciones en la primera instancia que ya han sido subsanadas, es importante recordar a cada uno de ustedes la importancia de que estas herramientas de trabajo estén alineadas a las necesidades no sólo institucionales sino de nuestro cantón, ya que ello permitirá que las direcciones que corresponda, junto con los compañeros concejales, puedan proponer reformas o actualización a las ordenanzas vigentes y que se enmarquen dentro de lo que nuestro nuevo Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo lo establece para los períodos que están estipulados, en este caso el PDOT para el 2023-2027 y el Plan de Uso y Gestión de Suelo hasta el 2032, siendo esta una actualización del mismo; por ello es importante que si alguna novedad o alguna inconsistencia hubiese en el proyecto, debería ser conocida y corregida antes de que se apruebe en segunda instancia, importante también indicar que este es un paso fundamental para que con las reformas de las ordenanzas nuestros departamentos técnicos, en este caso planificación, pueda hacer el seguimiento y el control de que los usuarios del Cantón, tanto el sector comercial, privado incluso e industrial, que es lo que más tenemos en Portovelo, puedan dar estricto cumplimiento a ese ordenamiento que tiene como objetivo principal de que nuestra ciudad pueda crecer de manera planificada, de manera ordenada, respetando la normativa y sobre todo pensando también en la conservación del ambiente y pensando en que este Cantón pueda crecer, pero con sostenibilidad y con responsabilidad, por lo cual, voy a dar paso también al representante de la empresa consultora para que haga la exposición de las observaciones que se hicieron en la sesión anterior y luego obviamente se dará paso a los demás técnicos y compañeros concejales que deseen intervenir.





S.E. 01/FEB/2025

Setenta - 070 - Def.
Folio No. 0070

Interviene el Arq. Juan Gregorio Palma Saltos, representante de MIA Consultores: buenos días señora Alcaldesa, señores Concejales, Directores Departamentales, Administrador de Contrato y Secretaria del Concejo Cantonal, el 31 de enero del 2025, las observaciones correspondientes fueron justamente sobre el contexto dentro de la ordenanza donde se tenía que hacer la exposición de motivos dentro de la misma que está basada en los artículos del COOTAD, los artículos de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, donde se tenía que resaltar que esta ordenanza está basada al plan de gestión del uso del suelo, como ya lo he mencionado, y así mismo lo que son la parte del SOT donde todo esto hace referencia al anexo normativo, el mismo que se expone dónde está el uso específico de cada uso de suelo, la actividad a desarrollarse el cual ya fue expuesto y la misma que los proyectos del PDOT son del periodo 2023-2027 y como lo mencioné antes el PUGS es de 2020 hasta el 2032 puesto que es una actualización, más no una nueva, una reforma o una ordenanza sustitutiva, eso sería una de las observaciones, otra de las inquietudes que no se mencionó ayer, pero cabe resaltar es del uso del suelo industrial de bajo impacto, este también lo encontramos dentro del anexo normativo, el mismo que se encuentra en la página 87 donde indica, a lo que usted Lic. Andrea Jara, me preguntaba sobre la zona industrial de bajo impacto del margen izquierdo pasando el puente negro, hablamos que no puedo profundizarme, por decirlo más de 30 metros incluido el retiro de la vía, entonces para proyectos futuros tendría que elaborarse una ordenanza para esa zona de ahí, justamente ya que tendría que ser la parte ambiental, por decirlo así, con ordenamiento territorial que tendría que elaborarse, también por motivo de talud se tendría que generar por parte de riesgo una ordenanza para lo que sería lo que es la obra de prevención para esa zona de ahí, puesto que a lo largo de ese margen se podrían desarrollar proyectos de bajo impacto o zona recreativa o de tolerancia, esas serían las observaciones, como lo mencione hace un instante, fue algo que quedó inconcluso en reuniones anteriores, esas serían las observaciones señora alcaldesa, justamente con el jurídico, se la envió para las respectivas correcciones.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: con respecto a la parte de exposición de motivos ¿está ya incluido?

Interviene el Arq. Juan Gregorio Palma Saltos, representante de MIA Consultores: era justamente esa, dentro de la ordenanza, que en base a los artículos del COOTAD, para saber sobre qué enmarcaba la ordenanza y dónde se encontraba lo que anteriormente se mencionaba, los códigos, los cuadros, el uso específico de cada uso de suelo, la actividad a desarrollarse en cada uso de suelo, como le había mencionado anteriormente.

Interviene el Arq. Carlos Armijos, Administrador del Contrato: buenos días con todos, como se dieron las correcciones en la sesión anterior, en primera instancia, en base a lo que son las ordenanzas del PDOT del PUGS, en primer lugar, lo que son las exposiciones de motivos, todo lo que son acuerdos a los criterios que elaboraron el informe jurídico, se dio cambio de eso, en lo que veo también la gestión de uso de suelo, enmarca específicamente en el área industrial, que se cambió de lo que es el Puente Negro hasta llegar al salado, al margen izquierdo del río, hacia el frente, lo que es la zona de taludes, que se cambió, eso porque estaba de manera generalizada, a una zona industrial de bajo impacto, con una intervención, digamos así, de excavaciones a un máximo de unos 30 metros, así mismo, como lo veo lo que es la exposición de





S.E. 01/FEB/2025

Setenta y Nueve 071-0071
Folio No. 0071

motivos, que también es la recomendación que hizo el jurídico, todo está acorde a las correcciones que se mencionaron el día de ayer.

Interviene el Ing. Fernando Tenesaca, Director de Planificación y Desarrollo Territorial: buenos días, señora alcaldesa, señores concejales, compañeros directores departamentales, Arq. Carlos Armijos, Administrador del Contrato y Arq. Juan Palma, representante del equipo consultor, en reuniones previas que se tuvo, el equipo técnico y en todas las unidades lo que siempre resaltó fue el polígono de la zona de expansión industrial, se emitió correcciones en su momento, debido a que existe una zona consolidada de densidad media, que en su momento se le pidió al consultor que haga estas rectificaciones y las ha realizado como se las ha observado, lo único que debe haber el menor grado de impacto en el polígono de expansión industrial en cuanto a las fuentes hídricas que están cercanas a las que están adyacentes a esta área de influencia, esa es, la recomendación es de más peso que se dio en su momento para el polígono de expansión industrial.

Interviene el Abg. Wilman Armijos, Procurador Sindico: efectivamente habíamos revisado la exposición de motivos, por cuánto es un requisito establecido en el artículo 322 del COOTAD, ninguna ordenanza puede ser tramitada sin la exposición de motivos, y es justamente en la exposición de motivos donde se debe hacer una referencia sobre la necesidad, en este caso, y está claro en los conceptos que ayer se debatieron, se deliberaron, se analizaron y se pudo establecer de que el plan de uso y gestión del suelo está vigente 2020-2032, y por lo tanto se trata de una actualización, actualización que se sustenta en el COOTAD, en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, y también se ha mencionado, en el articulado consta el Código de Planificación y Finanzas Públicas, y queda tan claro que en el caso de la ordenanza del PDOT es una reforma, y esta ordenanza tiene vigencia para el 2023 al 2027, y es necesario dejar constancia, y eso nos da la seguridad, de que la aplicación de estos dos instrumentos tiene concordancia, como lo ha demostrado el consultor, con los anexos normativos, porque no es que dice una cosa en la parte literal y en la parte técnica no la encontramos, entonces ayer se ha demostrado de que sí hay esa coherencia y esa correlación entre la parte técnica y la parte normativa, solventado ese requisito, señora Alcaldesa, señores Concejales, quiero dejar constancia de que la aplicación constitucional del COOTAD, de la LOTUGS y del Código de Planificación y Finanzas Públicas, dan el sustento suficiente para que el Concejo apruebe en el segundo y en definitivo debate este instrumento, dejando constancia también de que el PDOT y el PUGS se aprueban en una sola ordenanza, como está planteado, de mi parte no hay ninguna inquietud más, no sé si hay alguna consulta de la señora Alcaldesa o de los señores Concejales o de algún técnico para absolverla de inmediato, el PDOT no es anual, el PDOT cantonal está integrado al Plan Nacional de Desarrollo, si de aquí a dos o tres meses el Gobierno Nacional dispone actualización en los lineamientos del Plan de Desarrollo Nacional, tendremos que adaptar el Plan de Desarrollo del Cantón, siguiendo los lineamientos, inclusive recogiendo lo del ámbito parroquial, remitiéndonos al PDOT provincial y siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, es decir, la normativa no es estática, la normativa es cambiante, es dinámica y en cualquier momento podemos tener un requerimiento de la Superintendencia de Ordenamiento





S.E. 01/FEB/2025

Setenta y Dos 072 
Folio No. 0072

Territorial que revisemos el PDOT, el PUGS, en base de algún alineamiento que dé el Gobierno Nacional a través de los organismos de planificación y desarrollo.

Interviene el Arq. Juan Gregorio Palma Saltos, representante de MIA Consultores: puede ser que se mantenga, como puede ser que varíe, dependiendo incluso de la necesidad del país.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: yo entiendo que hay tres maneras de que se pueda actualizar el PDOT, puede ser, como dijimos al inicio, una gestión a nivel de aquí cantonal, puede ser por situaciones a nivel ya nacional o puede ser por un desastre natural que pueda ocurrir aquí de forma local, esas son las únicas maneras, efectivamente concuerdo con lo que ustedes están diciendo.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: también es importante, compañeros, hacer conocer que no solo es el municipio el que genera una ordenanza y la pone en aplicación, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial que es la que siempre da seguimiento a que se cumpla la normativa aplicada a nivel nacional y la que está establecida en cada territorio, que siempre está vigilante, notificándoles las novedades y también haciendo el seguimiento del control de que los planes o los proyectos o incluso la normativa de nuestros planes de desarrollo de ordenamiento territorial, se cumplan dentro de los tiempos establecidos, no es solo el municipio, no es solo el Concejo que puede regular eso, sino también la Superintendencia de Ordenamiento Territorial que siempre está haciendo el seguimiento y a cualquier inconsistencia o falta de cumplimiento de información, sanciona, como toda superintendencia, el incumplimiento de las mismas.

Interviene el Arq. Juan Gregorio Palma Saltos, representante de MIA Consultores: otra de las observaciones, la persona encargada netamente de subir toda esta parte de esta información y el seguimiento que pide tanto la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, AME, el SIGAG, es netamente el Director de Planificación el que tiene que comenzar a subir la información, a hacer el seguimiento, delegado por la máxima autoridad.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: otro punto que es importante hacerles conocer es que desde la Asociación de Municipalidades del Ecuador se ha hecho el seguimiento y se ha brindado todo el apoyo en asesoría e incluso hacer ese seguimiento también de que se cumplan los tiempos, que se cumpla con la normativa y siempre están prestos a brindar el apoyo técnico, jurídico incluso, cuando se requiere y cuando existan cualquier tipo de situaciones que a lo mejor dentro de nuestro nivel de gobierno no se puedan absolver.

Interviene el Ing. Fernando Tenesaca, Director de Planificación y Desarrollo Territorial: es importante mencionar que a través de la gestión que se hizo por su intermedio Sra. Alcaldesa, AME brindó la asistencia técnica para los productos esperados de esta consultoría, estas observaciones fueron trasladadas vía correo institucional al administrador del contrato y absueltas a su vez por el consultor, AME también dio muchas facilidades desde Quito para que los productos esperados, el objeto de la consultoría, se cumpla cabalmente también.





S.E. 01/FEB/2025

Setenta y Tres 073- Quij. Folio No. 0073

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: siempre fue una de mis principales preocupaciones, como lo manifesté en alguna sesión del concejo, nosotros no somos expertos, no somos técnicos, no conocemos ni la parte técnica ni la parte jurídica y no es que desconfiamos de la capacidad de nuestros técnicos ni tampoco del trabajo que haya hecho la consultora, pero era importante que un ente externo, en este caso AME, haga el seguimiento y nos pueda brindar de alguna manera ese respaldo de que se están haciendo bien las cosas, esa garantía de que se han hecho bien las cosas, compañeros, si no hay ninguna otra observación, vamos a someter a votación.

A través de secretaria se procede a tomar la votación:

Dr. Luis Maldonado: estimada Alcaldesa, compañeros Concejales, Abogada Secretaria, compañeros de los diferentes departamentos de aquí de nuestro municipio, estimado arquitecto de MIA Consultores, como ya lo hemos debatido en esta segunda instancia, es importantísimo el PDOT, ya que este Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial es la principal herramienta de planificación que podemos tener para el GAD municipal de Portovelo, ya que nos permite definir territorialmente nuestro cantón analizando el diagnóstico, propuesta y modelo de gestión que nos ha dado la consultora enfocándonos en las necesidades de nuestros Portovelenses para el uso y ocupación del suelo, las cuales son la expansión urbana, preservar el medio ambiente y definir principalmente todas las zonas de impacto industrial, promoviendo así a un desarrollo sostenible de nosotros y también promoviendo un desarrollo sostenible tanto de las situaciones de nosotros como parte pública como también del sector privado que se va a venir, entonces enmarcándonos también en la ley que es la Constitución de la República a través del artículo 261, número 4, artículo 262, número 1, artículo 263, número 1, artículo 64, número 1 y también a través del COOTAD, a través del artículo 32, 42, 55, 65, 85 y con el Código de Planificación y Finanzas Públicas y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, me permito en poder realizar la aprobación en segunda instancia de la Ordenanza Reformatoria Integral del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT 2023-2027 y la actualización de la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión del Suelo vigente 2020-2032 del Cantón Portovelo, Provincia de El Oro.

Sra. Letty Dávila: señora Alcaldesa, compañeros Concejales, Abogada Secretaria, Procurador Síndico, Arq. Carlos Armijos, Administrador del Contrato, Ing. Fernando Tenesaca, Director de Planificación, Arq. Juan Palma, representante de MIA Consultores, en este punto del orden del día donde debemos analizar en segunda instancia los proyectos de Ordenanza Reformatoria Integral del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial por el periodo 2023-2027 y de la actualización de la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión del Suelo vigente en el año 2020-2032 del Cantón Portovelo. estas son herramientas de trabajo alineadas a las necesidades de nuestro cantón para crecer de una forma ordenada y responsable, hemos escuchado las intervenciones del Administrador del Contrato, igual del Director de Planificación, donde en conjunto nos ratifican que el Plan de Uso y Gestión del Suelo, tanto como el PUGS, están acorde a las necesidades de nuestro cantón sobre todo en un punto álgido de nuestro cantón, que es la zona industrial, se han hecho las debidas correcciones para que haya un grado menor de impacto en nuestra sociedad, hemos escuchado también al jurídico, quien nos corrobora que estas ordenanzas cumplen con todos los lineamientos legales para que





S.E. 01/FEB/2025

Setenta y cuatro - 074 - Cuf.

Folio No. 0074

pueda proceder, es así que con los criterios Técnicos y Jurídico doy por aprobada la Ordenanza Reformatoria Integral del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial por el periodo 2023-2027 y la actualización de la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión del Suelo vigente desde el año 2020-2032, asimismo, de manera inmediata, señora alcaldesa, pediría que se derogue la Ordenanza Sustitutiva de Delimitación de la Zona de Desarrollo Minero y Zonas de Extracción Minera del Cantón Portobelo, Provincia del Oro, con fecha del 19 de abril del 2023. Con esto doy por aprobadas las ordenanzas.

Lic. Andrea Jara: compañera Alcaldesa, compañeros Concejales, bienvenidos los compañeros Directores departamentales, Ab. Wilman Armijos Procurador Sindico, Arq. Juan Palma, integrante del equipo de MÍA Consultores, Abogada Secretaria, en este punto muy importante del orden del día que se ha establecido, vemos que todo se encuentra enmarcado en la ley y las normativas vigentes, en este debate, en este análisis, han participado de una manera explícita, donde aterriza en una realidad de nuestro cantón Portovelo, estos dos instrumentos muy importantes que nos van a permitir regular el ordenamiento territorial y también el uso y gestión del suelo, los hemos escuchado atentamente y se dieron cambios sustanciosos, por cuanto no somos técnicos ni tampoco el conocimiento exployado en lo que es leyes, confiamos en el profesionalismo de cada uno de ustedes, con la finalidad de que sea beneficioso todo un cantón, que nuestros habitantes tengan estos instrumentos también el municipio para poder trabajar de una mejor manera basándonos lógicamente en la normativa vigente, por lo tanto, apruebo en segunda instancia los proyectos de ordenanza reformativa integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del periodo 2023-2027 y la actualización de la ordenanza del plan de uso y gestión del suelo, el PUGS, vigente 2020-2032 del cantón Portovelo, provincia de El Oro.

Arq. Francisco Rogel: estimados miembros del Concejo Municipal, representantes de la Consultora Mía, Directores departamentales, Administrador del contrato, en esta segunda instancia de este proyecto de ordenanza, luego del análisis y de las asertivas participaciones por parte del Procurador Sindico y del Director de Planificación tomando en cuenta la importancia que esta herramienta pueda garantizar el crecimiento ordenado y sostenible para nuestro cantón, apruebo en segunda instancia la ordenanza reformativa integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial PDOT 2023-2027 y la actualización de la ordenanza del plan de uso y gestión del suelo, PUGS, vigente 2020-2032 del cantón Portovelo, provincia de El Oro.

Sr. Ángel Rojas: compañera Alcaldesa, compañeros Concejales, miembros del equipo técnico, Administrador del contrato, representante de la consultora Mía, jurídico de la institución, con todas las herramientas y los asesoramientos por parte del equipo que hemos tenido durante estos días esperamos en el trabajo profesional de ellos y siempre nuestros deseos que este trabajo sea encaminado a un desarrollo ordenado de nuestro cantón y también basados en la ley, la constitución, el código de planificación, finanzas y el ordenamiento territorial y uso y gestión del suelo, Constitución de la República, artículo 261, número 4, artículo 262, número 1, artículo 263, número 1, artículo 264, número 1 y el artículo 276 del COOTAD, quienes avalizan de que los municipios, prefecturas, juntas parroquiales en cada periodo tienen que necesariamente actualizar sus planes de ordenamiento territorial, así como el PUGS, uso de gestión de suelo, de mi parte, también apruebo en segunda instancia la ordenanza reformativa integral del





S.E. 01/FEB/2025

Setenta y cinco 075 - Cuy
Folio No. 0075

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT 2023-2027 y la actualización de la ordenanza del Plan de Uso y Gestión de Suelo PUGS 2020-2032.

Dra. Yulissa Aguilar: estimados compañeros concejales, equipo técnico y jurídico, señor representante de la empresa consultora, aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo es fundamental para el crecimiento sostenible de una ciudad, estos instrumentos permiten y permitirán planificar de forma estratégica cómo se desarrollará nuestro territorio en el corto, mediano y largo plazo, considerando fundamentalmente aspectos sociales, económicos, ambientales y urbanísticos, esto nos va a permitir que el ordenamiento del crecimiento urbano sea de manera responsable, nos va a permitir también mejorar el uso de recursos, protección del medio ambiente, mejorar la calidad de vida de las personas, sobre todo la reducción de riesgos también de impactos ambientales, pero también va a permitir la atracción de inversiones, los impactos positivos cuando las ciudades son organizadas son mucho más viables y mucho más atractivos hacia tanto turistas como inversionistas, ciudades más organizadas se vuelven eficientes y sostenibles, mejoran la conectividad y la movilidad urbana, permite la reducción de desigualdades, se convierte en un entorno más atractivo para vivir, trabajar e invertir, en resumen, estos planes no son sólo documentos técnicos, sino herramientas claves para construir ciudades más justas, sostenibles, resilientes pensando en el bienestar de las generaciones presentes y futuras, luego de haber analizado en segunda instancia la ordenanza que contiene estos dos instrumentos técnicos, de haber contado con el asesoramiento de la parte técnica del GAD municipal, las argumentaciones o las explicaciones de la parte jurídica también y de saber que está todo enmarcado dentro de lo que la normativa, la constitución y las leyes conexas nos exigen al respecto, pero principalmente que la parte técnica está enmarcada a las necesidades de nuestra comunidad y que ha sido debidamente socializado tanto con parte de la comunidad como con el equipo técnico y con los compañeros concejales, apruebo en segunda instancia la ordenanza reformativa integral del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT 2023-2027 y la actualización de la ordenanza del Plan de Uso y Gestión de Suelo PUGS vigente 2020-2032 del Cantón Portovelo, Provincia de El Oro, dejando también claro que dentro de la misma ordenanza consta la derogatoria a las ordenanzas anteriores que puedan haber afectado en algún momento o se puedan haber sobrepuesto a las disposiciones constantes en el Plan de Uso y Gestión de Suelo y PDOT anterior.

En virtud del análisis detallado y del debate realizado, el Concejo Cantonal en el ejercicio de sus atribuciones legales y por unanimidad de sus miembros, resuelven aprobar, en segunda instancia del proyecto de **"ORDENANZA REFORMATIVA INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2023 – 2027; Y DE ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) VIGENTE 2020 – 2032, DEL CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO."**





S.E. 01/FEB/2025

Setenta y Seis 076 - Quil
Folio No. 0076

PUNTO CUATRO: CLAUSURA.-

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: estimados compañeros agradeciendo esa predisposición, esa voluntad y ese compromiso para el desarrollo de Portovelo de cada uno de ustedes, procedo a clausurar la presente sesión, siendo las diez horas. Seguidamente, se procede a la firma conjunta con la Abogada Secretaria General y del Concejo Municipal, quien certifica la autenticidad del presente acto.-


Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa Mgs.
ALCALDESA DEL GADM DE PORTOVELO


Abg. Yuri Anabel Ordoñez Macas
SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL

